



La Secretaría General del Consejo Nacional de Población, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracciones II, III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción I y 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, Apartado C, fracción III, 114; 115, fracción XXIII, 142 y 143, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; eje I. Política y Gobierno, objetivo "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; numerales 5 y 6 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; 3, fracción IV y 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal; Numeral 4, fracciones X, XVII y XXII de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética; emite el siguiente:

### **POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**

Como órgano administrativo desconcentrado encargado de las funciones operativas del Consejo Nacional de Población, cuya misión es la planeación demográfica del país, con el objetivo de que las y los mexicanos sean partícipes justa y equitativamente de los beneficios de los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincularlos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución territorial; manifiesta su compromiso para combatir y erradicar la corrupción, entendida como *"el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual"* y que se pudiera presentar en nuestra dependencia como dispendio, mal uso u opacidad en el ejercicio de los recursos públicos (humanos, materiales, financieros o tecnológicos) o al conceder privilegios; recibir influencias que afecten nuestra toma de decisiones o el ejercicio de las funciones que tenemos encomendadas de manera objetiva; la alteración deliberada de la información que manejamos, o poner los intereses particulares por encima del colectivo; materializando alguno de los riesgos éticos que tenemos identificados como la falta de imparcialidad, de respeto o de trabajo en equipo; lo que tendría como consecuencia la disminución de la credibilidad en nuestra labor como personas servidoras públicas, el desprestigio de las instituciones, daño al erario público, desigualdad y afectación a los derechos humanos, así como a los niveles de bienestar a que tiene derecho la población.

Por lo anterior, para la Secretaría General del Consejo Nacional de Población es importante establecer que:

1. En esta dependencia no se tolerará ningún acto de corrupción y refrendamos por este medio el compromiso con la ética pública como forma de prevención de cualquier práctica corrupta.
2. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en este órgano administrativo desconcentrado a aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de nuestra dependencia.
3. Se hace un llamado a no incurrir o participar en actos de corrupción a las personas que, pese a no ser personas servidoras públicas realizan o cumplen alguna actividad o función, dentro de nuestra dependencia, tal es el caso de aquellas personas contratadas por honorarios o figuras análogas; o bien, quienes realizan prácticas profesionales o servicio social al interior de este ente.





4. Nos comprometemos a fomentar la capacitación en la materia; a diseñar y promover campañas para sensibilizar de una manera clara y asequible sobre las consecuencias y sanciones por actos de corrupción; y a difundir la plataforma de ciudadanos alertadores.
5. Todas y todos tenemos que participar activamente en la erradicación de todo acto de corrupción, por ello, quien llegase a conocer cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción deberá denunciarlo ante: el Comité de Ética, instancia facultada para conocer denuncias presentadas por presuntas vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y/o al Código de Conducta de nuestra dependencia, al correo electrónico [comitedeeticaconapo@conapo.gob.mx](mailto:comitedeeticaconapo@conapo.gob.mx) o bien, a través de cualquier persona que integre dicho cuerpo colegiado; así como mediante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, encargado de conocer denuncias por faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al correo electrónico [quejas\\_toic@funcionpublica.gob.mx](mailto:quejas_toic@funcionpublica.gob.mx) y/o <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>, a través del teléfono 55 5128 0000 extensión 31305, o bien de manera física en el domicilio ubicado en calle Bahía de Santa Bárbara, No. 193, piso 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México. En todos los casos se podrá denunciar cualquier acto ante la Secretaría de la Función Pública.
6. La comisión de cualquier acto de corrupción podrá ser sancionado en la vía administrativa, penal y civil, con la imposición de sanciones tales como: amonestación pública o privada, suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución del empleo, cargo o comisión; inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; o sanciones económicas.

Es así como la Secretaría General del Consejo Nacional de Población y el personal que forma parte de ella, se comprometen a actuar con base en los principios de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, y los valores, reglas de integridad y compromisos establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la Secretaría General, llevando como bandera la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción con el fin de construir una nueva ética pública y disuadir conductas contrarias a la legalidad, por un México honesto.

Ciudad de México a 28 de julio de 2023

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN**

**MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**